

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 07 de febrero de 2023. A despacho de la Señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil con nulidad pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: ANGELA MARIA CARDONA MURIEL.
MARIA MONICA CAICEDO GUTIERREZ.
FEDERICO CAICEDO GARCIA.
LUZ MARINA VALENCIA DELGADO.
MARLON EDISON CARDONA GUTIERREZ.
JUDY PINEDA LOPEZ VALENCIA.
JUAN MANUEL CARDONA LOPEZ (menor).
MARIA EUGENIA GUTIERREZ PAZMIÑO.

DEMANDADOS: FLOTA MAGDALENA S.A.
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
HERNANDO PASCUAS.
MIGUEL ANTONIO CARDENAS MOSQUERA.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2020-00065-00.**

Revisado el presente asunto, se puede evidenciar que se encuentra pendiente por resolver una nulidad presentada por la Curadora Ad Litem de los demandados Hernando Pascuas y Miguel Antonio Cárdenas, la cual no ha sido puesta en conocimiento de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

De la Nulidad propuesta por la Curadora Ad Litem de los demandados HERNANDO PASCUAS y MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS, **CÓRRASE TRASLADO** a las demás partes por el termino de tres (3) días conforme lo dispone el Art. 134 inciso 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

HOY _____ NOTIFICO EN ESTADO

**No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.**

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3c8a68890871dabf1192f47a170e11750159b0bbb3b335e40fb86ea54ca0ef**

Documento generado en 13/02/2023 10:39:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**